

GENERAL MODIFICATORIA

Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 5567.-

(20 9/10/74)

DEROGADA

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 12º, 18º, 19º, 20º y 21º del Código Rural en la forma siguiente:

"Art. 12º.- En las poblaciones con más de quinientos habitantes, y que no alcancen el número necesario para ser declarados municipios, se establecerán Juntas de Gobierno, que por este Código se crean para los centros rurales.

"Art. 18º.- El Gobierno de los Centros rurales será desempeñado en lo que se refiere a los intereses comunales, por una Junta compuesta de un Presidente, cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes, que durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos, electos en elección popular directa.

"Art. 19º.- Las Juntas de Gobierno a que se refiere el Art. anterior serán elegidas en la primera elección general, que se efectúe en la Provincia, en cuyo caso si tuvieran lugar antes del año 1977-completarán el período hasta dicho año. Mientras no se lleven a cabo tales comicios el Poder Ejecutivo queda facultado para designar los integrantes de las mismas.

"Art. 20º.- Los vocales suplentes podrán participar en la reuniones de la Junta de Gobierno, pero sólo tendrán derecho a voto, en el orden que fueron elegidos, en ausencia de los titulares.

"Art. 21º.- La Junta de Gobierno deberá reunirse por lo menos una vez por mes, y el quorum será logrado con la asistencia de tres miembros. La accfalfa de la Presidencia será

Cámara de Diputados
Entre Ríos

cubierta por el Vocal que designe la propia Junta de Gobierno, y pasará a ser Vocal titular el primero de los suplentes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.

PARANA, SALA DE SESIONES, // de setiembre de 1974.-

DARDO PABLO BLANC
Presidente H. Senado

DIEGO SANCHEZ PIZZOLA
Presidente H.C. Diputados

MANUEL FERNANDEZ
Secretario H. Senado

ABRAHAM DIVE
Secretario H.C. Diputados

ES COPIA:

AEA.




JULIAN SALOMON
PRO-SECRETARIO H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRE RIOS